ARMADA DE CHILE
COMANDO DE OPERACIONES NAVALES
CUERPO DE INFANTERIA DE MARINA
COMANDANCIA GENERAL

C.G.C.IM. ORD. NRO. 4.185/08/ 15

EXENTA TOMA RAZÓN

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MENOR A 1.000 U.T.M., ID Nº **2958-7-LE18**, **"MALLA DE MIMETISMO".**

CONCÓN, 20 ABR 2018

VISTO: Las facultades que me confiere la ley N° 18.928, de 1990, que fija normas sobre adquisiciones y enajenaciones de bienes corporales e incorporales muebles y servicios de las Fuerzas Armadas y su reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 95 del año 2006; la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004; Resolución delegatoria de facultades D.G.S.A. ORD.N°4100/600/332 VRS., de fecha 02 de Enero del 2015; Resolución modificatoria facultades D.G.S.A. ORD.N°4100/600/272 VRS., de fecha 08 de Marzo del 2016; lo dispuesto en la resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de la República, de fecha 30 de Octubre de 2008; y las demás disposiciones legales que rigen la materia, y Ley N° 21.053 de Presupuesto para sector publico para el año 2018.

C O N S I D E R A N D O:

1. - La necesidad de adquirir: **MALLA DE MIMETISMO, para Dirección Técnica. Especificaciones Técnicas en Anexo "D" adjunto.**

2.- Que, los artículos a adquirir, son de simple, objetiva especificación y que la institución los considera de fácil adquisición en el mercado por parte de sus proveedores. Por lo cual no se suscribirá un contrato especial, sino que quedará reflejado con la aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

3.- Que, en atención a lo señalado en el párrafo precedente y por cuanto la obtención de estos productos no implica un alto riesgo para la institución, no se exigirán Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta y Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato por no ser de carácter obligatorio para procesos de baja cuantía (menor **a 1.000 U.T.M**.).

4. - Que, no existen actualmente los productos requeridos en el catálogo electrónico "Chilecompra Express", que cumplan con las especificaciones solicitadas.

R E S U E L V O:

1.- **APRUÉBASE** las Bases Administrativas de la Propuesta Pública **ID Nº 2958-7-LE18**, las Especificaciones Técnicas, instrumentos fundantes y demás antecedentes de la presente Licitación Pública menor **a 1.000 U.T.M.**, cuyo texto es el que se indica:

A.- OBJETO DE LA PROPUESTA

1.-La Comandancia General del Cuerpo Infantería de Marina llama a Propuesta Pública para adquirir el siguiente material, cuyos requisitos constan en estas Bases y que forman parte integral de éstas para todos los efectos.

N°	DESCRIPCIÓN	U/E	CANTIDAD
1	**MALLA MIMETISMO CON PROTECCION MULTIESPECIAL BI DIMENSIONAL 6X6 MTS**	**NR**	**18**

(Las Especificaciones Técnicas se encuentran estipuladas en Anexo "D" adjunto)

2.- Los Oferentes participantes en la presente Propuesta Pública, estarán obligados a cumplir con los requisitos que se detallan en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas. Principio Estricta Sujeción a las Bases.

3.- Se podrá modificar o complementar las Bases de la Licitación, mediante resolución fundada, debidamente tramitada, sólo hasta antes que venza el plazo para presentar Ofertas, lo que será notificado a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl y dichas modificaciones o complementaciones formarán parte integrante de las presentes Bases. En este caso, mediante resolución exenta, se suspenderá el proceso licitatorio hasta que los oferentes efectúen las modificaciones que sean necesarias en su Oferta, dentro del plazo que se fije para tal efecto.

Asimismo, conforme lo dispone el Artículo 41 del Reglamento Complementario de la Ley Nº 19.886, se podrá modificar la fecha de adjudicación, debiendo informar en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl las razones que justifican esta situación.

4.- Las disposiciones y documentos que regirán la presente Propuesta Pública serán las siguientes:

a) Ley Nº 18.928 sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas y su Reglamento.
b) Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.
c) Ley Nº 19.983 del 15 de diciembre de 2004 sobre transferencia y mérito ejecutivo de la copia de la factura.

d) Resolución Aprobatoria de Bases Administrativas de la Licitación Pública menor **a 1.000 U.T.M., ID Nº 2958-7-LE18, "MALLA MIMETISMO".**
e) Las consultas y respuestas a las Bases Administrativas y sus Anexos.
f) Las Especificaciones Técnicas en anexo "D" adjunto.
g) La Orden de Compra que en su oportunidad se suscriba o emita.

5.- La presente Licitación contempla un monto máximo de disponibilidad presupuestaria de **USD$ 35.536.- (Treinta y un mil quinientos dólares americanos) IVA incluido.**

B.- DISPOSICIONES GENERALES

1.- Los oferentes participantes en esta propuesta deberán tener presente que la Orden de Compra que se suscriba o emita, incorpora las normas establecidas en la presente base, aún cuando no se mencionen expresamente en los documentos indicados.

2.- Respecto a la presentación electrónica de la oferta, los proveedores deberán cumplir lo indicado en el capítulo 4 del Manual de Chilecompra del usuario proveedor.

3.- El oferente, al momento de presentarse a la propuesta, acepta lo estipulado en las cláusulas contenidas en las presentes bases.

4.- Se podrá aclarar las consultas solicitadas por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, según lo establecido en la cláusula F.- de las presentes bases. Las modificaciones que se lleven a cabo producto de eventuales preguntas efectuadas en el foro, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Los nuevos plazos que se otorguen para el cierre de la licitación dependerán de la modificación, los cuales no serán inferior a tres (3) días hábiles.

5.- Todos los plazos contenidos en las presentes bases serán según se indique en cada cláusula. En el caso que un plazo señalado en la presente base, se cumpliera en día sábado, domingo o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente.

6.- La entidad licitante se abstendrá de dar publicidad a los archivos técnicos de los oferentes, en estricta observancia de las normas legales que se consultan en el ordenamiento jurídico nacional, relativas a la protección de la propiedad intelectual e industrial, salvo autorización expresa o ante la existencia de requerimiento de la autoridad.

C.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas, prevalecerá el criterio de la Comandancia General del Cuerpo IM, sin perjuicio de la facultad que compete a la Contraloría General de la República y al Tribunal de Contratación Pública y/o los Tribunales de Justicia.

D.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta Pública y todos los derechos e impuestos que pudieren originarse con motivo de la celebración del eventual Contrato o emisión de Orden de Compra, serán de cargo exclusivo del Proveedor. En consecuencia, la Comandancia General del Cuerpo IM no responderá en caso alguno por impuestos, contribuciones, tasas, derechos fiscales, notariales, cargas o expensas de cualquier naturaleza derivadas o vinculadas a la Orden de Compra o a los actos que de ellos se deriven.

E.- PARTICIPANTES

1.- Podrán participar como **OFERENTES** en esta propuesta, directamente o como apoderado de terceros, la persona natural o jurídica que formule las ofertas conforme íntegramente a las Bases de licitación.

2.- No podrán participar en esta Propuesta Pública, directamente o como apoderados de terceros, ninguna persona afecta a alguna de las inhabilidades del artículo 4°, inciso 6° de la Ley 19.886, ni personas jurídicas sancionadas en los términos señalados en los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho, para cuyo efecto el oferente deberá presentar Declaración Simple señalada en la letra G.- número 2 letra a), (FORMATOS EN ANEXO C).

F.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

1.- Las consultas y aclaraciones a las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas o informaciones adicionales que requieran los **OFERENTES**, deberán formularse sólo a través del Sistema de Información Mercado Público, a través del Foro Inverso, según las fechas establecidas en el Punto 3. "Etapas y Plazos" de la Ficha de Licitación.

2.- Las respuestas se pondrán a disposición de los proponentes en el Sistema de Información Mercado Público, a través del Foro Inverso, según las fechas establecidas en el Punto 3. Etapas y Plazos de la Ficha de Licitación.

G.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

1.- Las Ofertas Económicas deberán ser presentadas antes del cierre de la presente Propuesta Pública, en forma electrónica, a través del Sistema de Información Mercado Público (www.mercadopublico.cl), las cuales deben ser ingresadas en la línea de ofertas creada en el Portal, según corresponda y en un Anexo Económico, en forma de cotización, con firma individualizada del representante legal de la empresa, indicando como mínimo 60 días corridos de validez de la oferta.

2.- Los antecedentes que a continuación se indican deben ser presentados a través del Portal Mercado Público, debiendo ser publicados **antes del cierre** de la Propuesta:

a) Antecedentes Administrativos, según formato adjunto en la presente Propuesta Pública. (**ANEXO A**).

- Identificación completa del Oferente, del representante legal si es persona jurídica o del mandatario designado para participar en la licitación, considerando lo siguiente:

 • R.U.T. de la Empresa y/o Cédula Nacional de Identidad.
 • Razón social y/o nombre completo.
 • Nombre de Fantasía.
 • Nº de teléfono y E-mail.

- Declaración Simple firmada de acuerdo al formato adjunto en la Propuesta Pública (**ANEXO C**) por su Representante Legal u Oferente que consigne la circunstancia de conocer las Bases y aceptarlas en todos sus términos y condiciones.

- Declaración Simple firmada por el Representante Legal u Oferente, en la que exprese que no participan en esta propuesta pública, directamente o como apoderados, las personas naturales o jurídicas que se encuentran en los casos de impedimentos o inhabilidades indicados en la letra E.- de las presentes Bases Administrativas.

- El Anexo adjunto en la Propuesta Pública, denominado **ANEXO "B"**, se empleará como base de obtención de información mínima requerida en la evaluación. No obstante lo anterior, la información en Anexo "A" y "C" debe ser consecuente con "B", considerándose ante discrepancias como válida la de Anexo "B".

Nota: Los Anexos A, B y C, deben ser los adjuntos en la Licitación y actualizados con fecha anterior al cierre de la presentación de ofertas.

b) Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 U.T.M., el representante de la Unión Temporal de Proveedores (UTP) deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para adquisiciones iguales o superiores al monto indicado, y sin prejuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública al momento de contratar, como documento para contrata, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cuando se trate de la UTP, adjuntar un documento señalando, además de lo consignado en el punto anterior, la identificación detallada de los integrantes de la UTP, esto es:

- Nombre o Razón Social.
- Rut.
- Rut. representante legal.
- Domicilio.
- Nº teléfono y E-mail.

c) Antecedentes Técnicos:

- Adjuntar ficha técnica de los ítemes ofertados, indicando descripción en español y fotografía, con una presentación formal y certificada mediante firma individualizada del representante legal del ofertante.

- Documento que certifique el plazo de entrega, de acuerdo al formato de la Declaración simple adjunta en la Propuesta Pública. (ANEXO C).

3.- La no presentación oportuna de cualquier documento requerido como antecedente o anexo a la oferta, será suficiente para considerarla inadmisible, siendo descartada al momento de efectuar el acto de apertura. Sin embargo, cuando aun presentándose oportunamente los documentos requeridos como antecedentes o anexos a la oferta, estos no cumplan en forma parcial o total en su contenido o formato indicado en la letra G. de las presentes bases, la admisibilidad de la oferta será tratada de la siguiente manera:

a) Cuando la Licitación considere un ítem o todos los ítems de la oferta, se vean afectados por el incumplimiento, será suficiente para declarar la oferta inadmisible al momento de efectuar el acto de apertura.

b) Cuando el incumplimiento afecte sólo a algunos ítems, se declarará admisible al efectuar el acto de apertura. Sin embargo, los ítems afectados por el incumplimiento, serán descartados al momento de efectuar el cuadro comparativo de evaluación de criterios ponderados.

En la eventualidad que **TODOS LOS OFERENTES** omitan algún antecedente técnico o administrativo, este será requerido a través del foro inverso habilitado en la plataforma, siempre y cuando estos no le confieran a algunos de los oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, el oferente deberá elevar a la plataforma la documentación solicitada dentro de las 24 horas siguientes, una vez solicitados los antecedentes por parte de la unidad licitante. En caso de no recibir la información a través del foro inverso en el plazo establecido, la oferta será rechazada en forma definitiva.

H.- APERTURA

La apertura de las ofertas se efectuará al cierre de la presente propuesta.

Los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del sistema de información, de acuerdo a lo indicado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley 19.886.

I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Comandancia del Cuerpo IM desarrollará una matriz de decisión a fin de evaluar cada una de las ofertas, basándose en los criterios y ponderaciones de selección que a continuación se indican:

Los criterios de selección y su ponderación son los siguientes:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
a) Precio Ofertado	35%
b) Requerimientos Técnicos	40%
c) Garantía	10%
d) Plazo de entrega	15%

a) Precio Ofertado 35%:

El criterio "Precio Ofertado" se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor precio ofertado}}{\text{Precio ofertado}} \times 100 \times \text{Ponderación}$$

b) Requerimientos Técnicos 40%:

El criterio "Requerimientos Técnicos" especificadas en anexo "D", se evaluará de la siguiente manera:

1. Cumple con la totalidad de las características técnicas exigidas 40 %.
2. No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas: 1 %.
 - El no cumplimiento de una o más características técnicas, de los productos ofertados, será motivo para que la oferta sea evaluada con 1% en dicho criterio de evaluación técnica.
3. No evaluable Técnicamente y motivo de exclusión :
 - No presenta ficha técnica.

c) Garantía 10%:

El criterio "Garantía" del producto se evaluará de acuerdo al siguiente puntaje:

No indica o no informa	0 Punto.
Menos de 12 meses	1 Punto.
Entre 12 y 24 meses	5 Puntos.
Mayor a 24 meses	10 Puntos.

Se evaluara Garantía otorgada por Oferente y no la Garantía del Fabricante.

d) Plazo de entrega 15%:

La Oferta Plazo Entrega se evaluará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Entre 1 y 60 dias	15%
Entre 60 y 90 días	5%
Entre 90 o más	1%

Plazo de entrega deberá ser ofertado en días corridos.

J.- ADJUDICACIÓN

1.- Existirá una "Junta Económica de la Comandancia General del Cuerpo IM", compuesta por el Subdirector Técnico, Comisario C.G.C.IM y un representante Asesor Técnico del área solicitante de la adquisición, el Encargado de Adquisiciones confeccionará la Matriz de Decisión y propondrá la correspondiente Resolución de Adjudicación.

2.- En caso de igualdad de Puntajes Totales entre dos o más oferentes, se resolverá considerando el mejor precio ofertado. En caso de persistir el empate, se considerará la mejor evaluación en las especificaciones técnicas. En caso de persistir el empate, se considerará la mejor evaluación en el Plazo de entrega.

3.- Evaluadas las ofertas se efectuará la Adjudicación, la que se comunicará al oferente que resulte favorecido, mediante el Sistema de Información Mercado Público.

4.- El plazo máximo para efectuar la adjudicación de la presente licitación será de sesenta (60) días corridos después de efectuada la apertura y el plazo máximo para la emisión de la orden de compra será de quince (15) días corridos después de la adjudicación.

5.- **En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la Comandancia General del Cuerpo IM publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones de atraso sin mediar resolución.**

6.- La Comandancia General del Cuerpo IM se reserva **el derecho de adjudicar total o parcialmente, declarar desierta y revocar** la presente propuesta, en el evento que las ofertas presentadas excedan el marco presupuestario previsto, sin perjuicio del derecho de los oferentes a solicitar la indemnización de perjuicios pertinente ante la dictación de un acto irregular.

7.- Si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el portal Chileproveedores, estará obligado a inscribirse dentro del plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la fecha de notificación de la adjudicación.

8.- La Comandancia del General del Cuerpo IM podrá visitar todas las empresas de los oferentes durante el proceso de evaluación, para verificar su capacidad técnica, la tecnología en uso, la calificación del personal a cargo y otros aspectos de interés para la Institución, y solicitar otros antecedentes que estime de interés y que se relacionen con el objeto de esta licitación, los que deberán ser proporcionados por los oferentes.

K.- ORDEN DE COMPRA

Esta adquisición se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra por el comprador y la aceptación por parte del proveedor.

1.- La presente propuesta pública por su naturaleza, estándar de simple y objetiva especificación, NO requiere de la suscripción de un contrato.

2.- En el caso que una orden no haya sido aceptada, la Comandancia General del Cuerpo IM podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

L.- LUGAR DE ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL MATERIAL

1.- Los materiales deberán ser entregados de acuerdo a las Especificaciones Técnicas respectivas, dentro del plazo máximo adjudicado.

2.- La entrega de bienes se pacta en conformidad a las condiciones de material en las dependencias de la Comandancia General del Cuerpo IM.

3.- El Proveedor adjudicado deberá cumplir con las entregas por su cuenta y riesgo, de acuerdo a los tiempos propuestos en la oferta.

4.- Si se presentan defectos de fabricación o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas de algún artículo, aún cuando cumpla con la fecha de entrega, será responsabilidad del Proveedor reemplazarlo en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de notificado el rechazo de los artículos defectuosos, asumiendo los costos inherentes al retiro, traslado y reposición de la mercadería, sin perjuicio de las multas en que pudiera incurrir por atrasos derivados de esta situación.

5.- Los artículos se considerarán recibidos oficialmente una vez que la Comisión de Reconocimiento y Recepción de la Dirección Técnica, a nombre de la Comandancia General del Cuerpo IM, levante el Acta de Aceptación Final conforme, comprobando, en el lugar de recepción, que los artículos cumplan con las Especificaciones Técnicas del Proveedor adjudicado.

M.- FORMA DE PAGO

1.- El pago se efectuará mediante cheque nominativo, depósito en cuenta corriente Bancaria o Vale Vista emitido por un Banco Nacional, a nombre del Proveedor, una vez que se tenga la conformidad de la recepción de los artículos por la Comisión de Reconocimiento y Recepción de la Dirección Técnica o en los lugares que indique la Comandancia General del Cuerpo IM, **previa aceptación de la Orden de Compra en el portal Mercado Público y presentación de la Factura debidamente legalizada** a nombre de la Comandancia General del Cuerpo IM.

2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los treinta (30) días corridos a la recepción de la factura comercial en triplicado en el cargo de Adquisiciones de la Comandancia General del Cuerpo IM, en la forma y condición señalada en el párrafo anterior, según lo señalado en la Circular Nº 23 del Ministerio de Hacienda, de fecha 13 de Abril de 2006.

3.- No se otorgarán anticipos de dinero en ninguna circunstancia.

N.- MULTAS

1.- En caso de atraso o rechazo en las entregas, la Comandancia General del Cuerpo IM sancionará al Proveedor con multas, calculadas sobre el valor neto de los artículos no entregados o rechazados, de acuerdo a lo siguiente:

Nº	TRAMO DE MONTOS NETOS DEL VALOR TOTAL NO ENTREGADO	% DE MULTA POR DÍA DE ATRASO CON UN TOPE DE 30 DIAS
1	$ 1 A $ 5.000.000	1%
2	$ 5.000.001 A $ 10.000.000	0,8%
3	$ 10.000.001 A $ 25.000.000	0,6%
4	$ 25.000.001 A $ 50.000.000	0,3%

2.- Para el pago de las multas mencionadas, la Comandancia General del Cuerpo IM, mediante Resolución notificará al proveedor adjudicado, quien deberá entregar un **Vale Vista nominativo u otro documento equivalente a nombre de la "DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DE LA ARMADA", R.U.T. 61.966.700-K.** Los pagos de las respectivas facturas se tramitarán una vez impetrada la correspondiente multa.

El proveedor podrá reclamar de su aplicación a la Junta Económica de la Comandancia General del Cuerpo IM, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación consignada en el numeral precedente.

Por su parte, la Junta Económica de la Comandancia General del Cuerpo IM, deberá resolver la reclamación presentada dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.

3.- El proveedor será notificado, por la Comandancia General del Cuerpo IM, para que haga llegar el documento señalado en el punto 2 anterior en un plazo no superior a diez (10) días hábiles.

4.- Si existe atraso superior a treinta (30) días en la entrega del material adjudicado en la Comandancia General del Cuerpo IM, se entenderá que existe incumplimiento total del proveedor. En este caso la Comandancia General del Cuerpo IM podrá dejar sin efecto la compra adjudicada, anulando la respectiva Orden de Compra emitida en el portal.

5.- Se entenderá por atraso en la entrega el tiempo transcurrido en días corridos desde la fecha de entrega fijada en el lugar que se indique en la Orden de Compra, hasta la fecha de recepción conforme de la mercadería.

6.- La Comandancia General del Cuerpo IM estará facultada para rechazar el artículo si éste no cumple con las Especificaciones Técnicas ofertadas. Se entenderá que existe rechazo de los artículos cuando éstos no cumplan con la Especificación Técnica del producto adjudicado. Lo anterior, será motivo suficiente para que la Dirección Técnica no recepcione los artículos.

7.- En el caso de haber facturas emitidas por los adjudicatarios que hayan sido sancionados con MULTAS, estas serán enviadas a pago una vez que la Junta Económica de la Comandancia General del Cuerpo IM haya recibido el pago de la respectiva multa.

O.- FUERZA MAYOR

1.- Se entenderá como Fuerza Mayor, los hechos imprevisibles que no dependen de la voluntad de las Partes, que afecten o incidan directamente en sus respectivas capacidades para cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u Orden de Compra, las que son entre otras, el sabotaje, catástrofes naturales, guerra declarada, rebelión o revolución, actos de gobierno.

2.- Si una u otra Parte se ve impedida de cumplir con sus obligaciones contractuales por alguna causa de Fuerza Mayor, deberá notificar a la otra Parte por escrito, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles desde iniciada la causa de Fuerza Mayor, indicando la incidencia que dicha situación tendrá en los plazos establecidos por el Contrato u Orden de Compra. La causal invocada podrá ser aceptada o no aceptada por escrito por la otra Parte, dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde que haya sido notificada, mediante resolución fundada de acuerdo al mérito de los antecedentes.

P.- CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.- Las Partes podrán dejar sin efecto la Orden de Compra que se emita, de común acuerdo, fundamentando sus razones, sin derecho a indemnización o compensación alguna. Con todo, la Comandancia General del Cuerpo IM, previa resolución fundada, podrá dejarla sin efecto, sin derecho de indemnización alguna para el proveedor y sin más trámite que una comunicación escrita remitida por carta certificada, y fundada en alguno de los siguientes hechos:

a) Que el Proveedor no cumpla con la entrega convenida en alguna oportunidad, sin estar afecto a una causal de Fuerza Mayor.

b) Que el Proveedor incurra en cualquier incumplimiento tardío o deficiente o en cualquier infracción grave a las obligaciones que le impone la Orden de Compra.

c) Que el Proveedor incurra en falencia económica, cesación de pagos o quiebra.

d) Por exigirlo el INTERÉS PÚBLICO o la SEGURIDAD NACIONAL.

Q.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

1.- Cualquier dificultad que se suscite entre las Partes respecto de la interpretación de la Orden de Compra, como asimismo, en la evaluación anticipada de los daños y perjuicios que se le puedan ocasionar a la Comandancia General del Cuerpo IM o al Oferente, serán resueltos, por la Junta Económica de la Comandancia General del Cuerpo IM.

2.- Lo dispuesto en el punto anterior no implica de manera alguna una renuncia por parte del Fisco, de la Comandancia General del Cuerpo IM o del Oferente a someter la controversia que se pueda suscitar, al conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, para cuyo efecto las Partes fijan domicilio en la comuna de Valparaíso, prorrogando expresamente competencia a sus tribunales.

R.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES

1.- De acuerdo a la Orden de Compra toda notificación, requerimiento de servicios o información y respuesta que debe practicarse o proporcionarse, deberá llevarse a efecto por escrito o E-mail, dirigidos a las partes y se entenderán realizadas luego de 24 hrs. en días hábiles. Solamente en esta forma se considerará efectiva.

2.- En caso de dirigirse a la **COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO IM:**

COMANDANCIA GENERAL DEL CUERPO IM
Avda. 16 de Junio S/N Fuerte Aguayo, Concón.
Teléfono: 56 - 032 – 2572881
E-mail: fbenavides@armada.cl / hmunozc@armada.cl
Atte. : Comisaria C.G.C.IM.

3. - **ANÓTESE**, regístrese y publíquese a través el sistema de información de compras y contratación pública www.mercadopublico.cl.

ARMADA DE CHILE
DIRECCIÓN TÉCNICA
SUBDIRECTOR
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

GIAN CUNEO LAPORTE
CAPITÁN DE NAVÍO IM
SUBDIRECTOR TÉCNICO C.G.C.IM.

Distribución:
1.- Legajo de compras y publicación en portal Mercado Público.